



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 046-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 30 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°053-2018-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de Abril del presente ejercicio fiscal 2018, mediante el cual propone la desagregación por transferencias de Partidas efectuada mediante Decreto Supremo N° 081-2018-EF; el Informe Legal N° 035-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

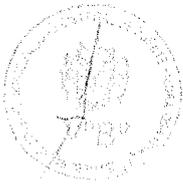
Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° numeral 39.1 literal expresa que las modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Traslado de Partidas, los que son aprobados mediante las b) Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.

Que, en numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de



la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.



Que, mediante Decreto Supremo N° 081 -2018 -EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, por el Cumplimiento de las metas correspondiente al 31 de diciembre del 2017, asignándole a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la suma de S/.4,837,939 (Cuatro millones ochocientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve con 00/100 soles).



Que, mediante Memorandum N° 673-2018-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita financiamiento con cargo a la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, por el Cumplimiento de las metas correspondiente al 31 de diciembre del 2017, por el monto de S/ 750,090.00 (Setecientos cincuenta mil noventa con 00/100 Soles).



Que, mediante Informe N°053-2018-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos transferidos en concordancia con el Decreto Supremo N° 081-2018-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Apruébese, la desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 081-2018-EF, por el monto de Cuatro millones ochocientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve con 00/100 soles (S/.4,837,939.00); en el Presupuesto Institucional 2018 de la entidad, por las Metas del Plan de Incentivos cumplidas al 31 de Diciembre del 2017, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados y Rubro de Financiamiento 18 : Canon y Sobre Canon, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CPC. NÉSTOR JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE

ANEXO N°01

**DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE D.S. N°081-2018-EF,
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO : 18 Canon y Sobre Canon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones

ESPECÍFICA DETALLADA : 1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

4, 837,939.00

TOTAL DE INGRESO 4, 837,939.00

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Puente Piedra

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

RUBRO : 18 Canon Sobrecano, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GASTO DE CAPITAL : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

PROYECTO : 2407504 –Renovación de Losa de concreto y Vereda; en la I.E. 3092 Kumamoto I-Puente Piedra en la Localidad de Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Lima-Lima.

148,639.00

PROYECTO : 2400206 –Construcción de Barandas en Escaleras de la Asociación San Pedro de Choque en la Localidad de Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Lima-Lima.

601,451.00

GASTO DE CAPITAL : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros

: ADQUISICION DE ACTIVOS 1, 000,000.00

: PROYECTOS DE INVERSION 3, 087,849.00

TOTAL DE EGRESO 4, 837,939.00